



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA INICIAR O CONTINUAR ESTUDIOS DE GRADO

(ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARCIALES O TOTALES EXTRANJEROS)

DATOS PERSONALES

NIF/NIE/PASAPORTE: 1 er. APELLIDO
2º APELLIDO: NOMBRE:
DIRECCIÓN DURANTE EL CURSO:
CALLE/Avda./Plza: Nº TELÉFONO:
LOCALIDAD: PROVINCIA: CÓD. POSTAL:
DIRECCIÓN RESIDENCIA FAMILIAR:
CALLE/Av/Plza: Nº PAÍS :
LOCALIDAD: PROVINCIA: CÓD. POSTAL:
E-MAIL:

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EXTRANJEROS CURSADOS

DATOS ACADÉMICOS

☐ Estudios de Grado (*adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior - EEES*)

Grado en:

Rama de conocimiento del Grado:

Universidad: País:

Nº total de créditos superados:

Nº de créditos de Formación Básica de la misma rama superados:

☐ Estudios de sistema educativo extranjero no adaptados al EEES

Estudios/Especialidad:

Nº total de créditos superados:

Universidad: País:

Señale con un X lo que proceda:

- ☐ Los estudios realizados con arreglo a un sistema extranjero no han concluido con la obtención del correspondiente título.
- ☐ Los estudios han concluido con la obtención de un título extranjero y no he solicitado la homologación del mismo por la obtención de un título universitario español.
- ☐ He solicitado la homologación del título extranjero, pero ha sido denegada, y la denegación no se ha fundado en una las causas recogidas en el artículo 5 del R.D. 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

GRADO QUE SOLICITA INICIAR O CONTINUAR

SOLICITUD

Solicita le sea autorizado el cambio de estudios para ☐ INICIAR ☐ CONTINUAR

Grado en

Rama de conocimiento del Grado:

Centro (Facultad/Escuela):

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, la Universidad de Sevilla le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario se incorporarán en sus ficheros automatizados declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4. 41004 Sevilla.

Quedo enterado que el falseamiento u omisión de los datos dará lugar a la anulación de la admisión de cambio de estudios y/o Universidad y de todos los actos derivados posteriores. Asimismo quedo enterado de que la falta de Resolución expresa de mi solicitud en el plazo de 3 meses desde el 31 de julio de 201_ permitirá entender desestimada la misma, declarándose el mes de agosto inhábil a estos efectos.

Firma del solicitante,

En , a de de 20 .

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES
CAMBIO DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS A GRADO

PUEDEN SOLICITARLO:

Los estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, que deseen ser admitidos en estudios oficiales de Grado y se les convalide un mínimo de 30 créditos.

La Resolución sobre la admisión de estudiantes será dictada por los Decanos/Directores, por delegación del Rector y notificada al estudiante, una vez se tenga constancia del reconocimiento como mínimo de 30 créditos en la titulación solicitada y del cumplimiento de los demás requisitos, según proceda.

Los reconocimientos de créditos favorables al interesado sólo surtirán efectos una vez obtenida la admisión al título para el que se han solicitado y una vez formalizada la matrícula.

LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes de admisión y de reconocimiento de créditos se presentarán **simultáneamente** y se dirigirán al Decano/Director del Centro en el que se impartan los estudios de Grado que se deseen cursar entre el 1 mayo y el 31 de julio de cada curso académico [más información en la Secretaría del Centro responsable de los estudios - <http://www.us.es/centros/index.html>].

Pueden presentarse personalmente en la secretaría del centro o remitirse por correo certificado o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, acreditativa de la nacionalidad del solicitante. Este Certificado podrá ser sustituido para los estudiantes españoles por la presentación del DNI. Los estudiantes extranjeros podrán sustituirlo presentando un Certificado, expedido por los Servicios Consulares en España del país correspondiente, en el que se haga constar que el estudiante figura inscrito en el Registro Consular del mismo.
- Certificación académica oficial en la que consten:
 - Las asignaturas cursadas y aprobadas.
 - Sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala e intervalos de puntuación.
 - Duración de cada asignatura (anual, semestral, cuatrimestral...).
 - Número de semanas que dura el semestre/cuatrimestre de cada asignatura.
 - Número de horas de teoría, práctica o equivalentes impartidas a la semana.
- Plan de estudios o, en su defecto, cuadro de materias cursadas expedidas o publicadas por el Centro correspondiente, que comprende las asignaturas a reconocer (con sello original).
- Programa sellado de las asignaturas en el que figure el contenido y la amplitud con que han sido cursadas (con sello original). Deberá incluir las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas.
- Declaración jurada de no haber solicitado simultáneamente la homologación del título y/o que la denegación no es por causa incluida en el artículo 5 del R.D. 285/2004.

Todos los documentos que se aporten a estos procedimientos deben ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

De toda la documentación reseñada deberá presentarse fotocopia compulsada u original y fotocopia para su compulsación. Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante Notario o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

Las certificaciones y los documentos oficiales expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya [este requisito no será exigido a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo].

Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano.

RESOLUCIÓN. Los Decanos y Directores de los Centros universitarios resolverán las solicitudes, aplicando los criterios aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno 6.1. de la Universidad de Sevilla de 16 de junio de 2010. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en plazo de un mes.